



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad.

Unidad Administrativa: Ordenación del Territorio y Seguridad

Expediente n.º: 13618/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para garantizar la seguridad pública.

Fecha de iniciación: 22/06/2021

DECRETO:

Con motivo de la tradicional celebración de las **“HOGUERAS DURANTE LAS VÍSPERAS DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN Y DE SAN PEDRO”**, suelen producirse la congregación numerosas personas en playas y litorales del municipio para su celebración. Ante la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19 y con la finalidad de evitar que puedan producirse aglomeraciones que impidan el cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas así como con el fin de evitar la propagación del COVID-19; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene en señalar que el Alcalde podrá ***"Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno"***;

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Que se proceda a realizar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo el desalojo gradual de los usuarios de la Playa del Bollullo a partir de las **18:00 horas del día 23 de junio hasta las 9:00 horas del 24 de junio de 2021.**

SEGUNDO: Que se proceda al cierre de la playa referenciada en el apartado primero, a las **18:00 horas del día 23 de junio hasta las 9:00 horas del 24 de junio de 2021,**

Plaza del Ayuntamiento, 1, La Orotava. 38300 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922324444. CIF P3802600A





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

abriéndose la misma el **24 de junio de 2021 a partir de las 9:00 horas.**

TERCERO: Habilitar y disponer de las gestiones que se precisen para la instalación de vallas, cuerdas, cintas u otros elementos que delimiten perimetralmente la playa y sus accesos para garantizar que éstas no se utilicen en el período de cierre establecido.

CUARTO: Las actuaciones oportunas para realizar el desalojo y cierre de la Playa del Bollullo se realizarán bajo la supervisión y orden de la Policía Local con la colaboración del personal de Socorrismo del Ayuntamiento.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la web municipal, así como en el Tablón electrónico municipal a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

